



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

70

Bogotá, 04 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019 – 01285 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las diligencias de notificación que preceden.

En cuanto al citatorio obrante a folios 18 a 21, el mismo será tenido en cuenta por ajustarse a los preceptos del artículo 291 del Código General del Proceso y al constar en él, el respectivo acuso de recibo.

Por su parte, y previo a resolver sobre la notificación militante a folios 22 a 24, se requiere al apoderado demandante a fin de que se sirva acreditar que junto con el aviso remitido al demandado se envió copia informal del auto que libró mandamiento de pago como bien lo preceptúa el artículo 292 *ibídem*.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR AUTOS ANTERIORES  
EN EL ESTADO No. 000 FOLIO NOY. 000  
A LA HORA DE LAS 000 A.M.

La (el) Secretario(a) [Signature]

7 SEP 2020